



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, lunes 15 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-2097-2021

VISTO el expediente N° 1104/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155, 159 Y 160 – URP – USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1953/21, obrante a Fs. 848 a 850, se preadjudicó Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 a la empresa INVERSUR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 41.862.654,91) a valores 30/04/2021.

Que analizada la documentación por las áreas correspondientes, no surgen observaciones, correspondiendo confeccionarse el acto administrativo que adjudique la obra a la empresa INVERSUR S.R.L., quedando supeditada su eficacia, a la presentación del "certificado para adjudicación", en un todo de acuerdo a lo establecido al punto 3.3 Preadjudicación – Adjudicación, Anexo I de la Resolución I.P.V. y H. N° 1339/21.

Que esta Resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos N° 97 y N° 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo N° 104 de la Ley Provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 0236/21 obrante a fojas 839-841.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 para la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155, 159 Y 160 – URP - USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa INVERSUR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 41.862.654,91) a valores 30/04/2021, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000002 – U.G.C. N° UC2303 y ejercicio económico que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INVERSUR S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2097-2021

